



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: lunes, 06 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº2/2023

3669

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº2/2023, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, el cual se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente texto:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Baja propuesta	Créditos Iniciales
459	62000	Infraestructuras de fabricación y construcción diversas	-42.000,00	45.000,00
459	62001	Inversiones en otras infraestructuras	-30.000,00	35.000,00
433	22699	Desarrollo Empresarial y Formación	-5.000,00	10.000,00
920	62000	Inversiones en construcciones de Servicios Generales	-4.000,00	5.000,00
Total			0,00	

Altas o Ampliaciones en Concepto de Gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Alta propuesta	Créditos Iniciales
337	21200	Reparaciones, manten., conser. edificios Casa de la Juventud	5.000,00	1.000,00
342	21200	Reparaciones, manten., conser. edificios Instalac. Deportiva	5.000,00	12.000,00
342	21300	Repara. manten. maqui. instal. y utillaje	5.000,00	1.500,00



241	16000	Seguridad Social Plan de Empleo	5.000,00	40.000,00
2312	22105	Suministro de alimentos vivienda tutelada	6.000,00	50.000,00
3321	13000	Retribuciones bibliotecaria	7.000,00	13.247,77
340	13000	Retribuciones personal Servicios Deportivos	10.000,00	31.875,00
241	13100	Retribuciones del Plan de Empleo	15.000,00	100.000,00
324	22799	Servicios complementarios de Educación	23.000,00	1.500,00
Total			0	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 02 de noviembre de 2023. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.